



Montevideo, 23 de octubre de 2014.-

R.de D.N°289/2014

Acta 883

Expte.045/14

VISTO: los recursos administrativos de revocación y anulación interpuestos por la funcionaria María Lidia Acevedo C.9034, contra la RD N° 231/2014 de fecha 21 de agosto de 2014;

RESULTANDO: que notificada del acto administrativo referido, la funcionaria citada se agravia dando inicio a la vía recursiva en tiempo y forma, solicitando prueba complementaria;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Jurídica sugiere acceder a lo solicitado; elevando las actuaciones para resolución;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dictaminado por División Asesoría Jurídica y a lo establecido en los artículos 71 y concordantes del Decreto 500/991 y art.5 de la Carta Orgánica de la Administración Nacional de Correos aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Disponer la apertura de un período de prueba por un plazo de 10 días hábiles a efectos de proceder a recabar los medios de prueba ofrecidos por la funcionaria María Lidia Acevedo C.9034, cometiendo a la División Asesoría Jurídica su diligenciamiento.
- 2) Sigán estas actuaciones a la División Asesoría Jurídica para su notificación y diligenciamiento de la probanza conforme lo dispuesto.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DR. JUAN MARCELO DOMINGUEZ CELA
SECRETARIO GENERAL**